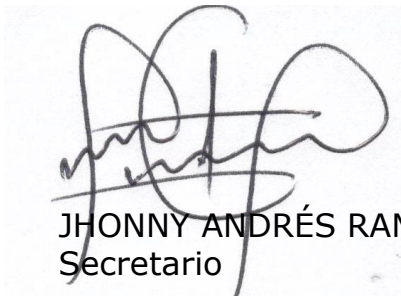


PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HERMINDA NARVÁEZ OLAYA
CESIONARIO	GERMÁN NARVÁEZ
DEMANDADO	MARLENY MÉNDEZ GARCÍA
RADICADO	173804089003-2008-00249-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTINUEVE (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día TRES (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 28 de septiembre de 2022



JHONNY ANDRÉS RAMÍREZ GÁLVEZ
Secretario